



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 22 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 510-2023-R.- CALLAO, 22 DE AGOSTO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2964-2023-OPP (Expediente N° 2050391) de fecha 22 de agosto de 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución Rectoral aprobando modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que, “(...) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)”; y, en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)”;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se requiere aprobar la modificación presupuestal en la genérica de gasto 26 “Adquisición de Gastos de Capital” y 23 “Adquisición de Bienes y Servicios”, para financiar la ejecución de cuatro (04) proyectos de investigación; por lo que propone realizar la modificación presupuestal de la genérica 26 “Adquisición de Gastos de Capital” a la genérica 23 “Adquisición de Bienes y Servicios”, por un monto de S/ 154,527.00; asimismo, adjunta el Informe N° 040-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 22 de agosto de 2023, por medio del cual se informa que el “Vicerrectorado de Investigación remite el Oficio N° 075-2023 donde se solicita habilitación presupuestal para la ejecución de cuatro (04) proyectos de investigación, hasta por el monto de S/. 712,817.00 soles, indicando que se requiere la asignación presupuestal en la genérica 2.3-Bienes y Servicios- y 2.6-Adquisición de Gastos de Capital”; asimismo se informa que “la quinta disposición complementaria final de la Ley N°31728 exceptúa a las universidades públicas





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

de lo establecido en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el cual establece: "No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital" (...) En tal sentido, a fin de atender lo solicitado y contando con el marco normativo correspondiente, resulta necesario registrar, formalizar y aprobar una modificación presupuestaria efectuada en el nivel funcional programático del Año Fiscal 2023, dentro de la misma Unidad Ejecutora correspondiente al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, a fin de garantizar la ejecución de los cuatro (04) proyectos de investigación"; además informa que "resulta necesario formalizar la aprobación de la modificación presupuestaria efectuada en el nivel funcional programático en del Año Fiscal 2023, dentro de la misma Unidad Ejecutora correspondiente al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, a fin de garantizar la operatividad y ejecución de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional del presente año, según notas de modificación presupuestal detalladas en el anexo adjunto"; en tal sentido informa que "esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la específicas 2.6.3.2.2 1 y 2.3.1 9.1 99 por un monto de S/ 154,527.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 2964-2023-OPP de fecha 22 de agosto de 2023; al Informe N° 040-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 22 de agosto de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados hasta por la suma S/ 154,527.00 para financiar la ejecución de cuatro (04) proyectos de investigación, conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS		
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		
Producto	3000785	PROGRAMACION CURRICULAR ADECUADOS		
Actividad	5005861	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		
Función	22	EDUCACION		
División Funcional	048	EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0188108	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		
Categoría del Gasto	6	GASTO DE CAPITAL		
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	154,527.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS		
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		
Producto	3000785	PROGRAMACION CURRICULAR ADECUADOS		
Actividad	5005861	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		
Función	22	EDUCACION		
División Funcional	048	EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Finalidad de la Meta	0188108	:	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	
	2.3	:	BIENES Y SERVICIOS	154,527.00

2º DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

3º DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT y archivo.